

SESIONES DE PRÓRROGA

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1628

Impreso el día 12 de diciembre de 2014

Término del artículo 113: 23 de diciembre de 2014

COMISIÓN DE INDUSTRIA

SUMARIO: **Día Nacional de la Moda en la República Argentina**, el 14 de marzo de cada año. Institución. **Granados**. (3.210-D.-2014.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Granados, por el que se instituye el 14 de marzo de cada año como Día Nacional de la Moda en la República Argentina, en memoria del modisto y diseñador argentino Jorge Ibáñez; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el día 14 de marzo de cada año como Día Nacional de la Moda en la República Argentina.

Art. 2° – La fecha instituida tiene como objeto recordar al modisto y diseñador argentino Jorge Ibáñez, en representación de todos los diseñadores de nuestro país.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 11 de diciembre de 2014.

Mario D. Barletta. – Carlos E. Gdansky. – Nora E. Bedano. – Oscar A. Romero. – María L. Alonso. – Luis M. Bardeggia. – Alfredo C. Dato. – José I. De Mendiguren. – Mauricio R. Gómez Bull. – Ana M. Ianni. – Juan C. I. Junio. – Oscar Anselmo Martínez. – Héctor E. Olivares.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Granados, luego de su análisis resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Mario D. Barletta.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el día 14 de marzo de cada año como “Día Nacional de la Moda en la República Argentina”.

Art. 2° – La fecha instituida tendrá como objeto recordar al modisto y diseñador argentino Jorge Ibáñez en representación de todos los diseñadores de nuestro país.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

* Artículo 108 del reglamento.

Dulce Granados.